

**CIRCULAR
GA-004-2023**

Para: Directores, Sub directores

Asunto: Circulación de Vehículos del Estado, en Semana Santa

Fecha: 4 de abril del 2023

En seguimiento al Comunicado emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, en relación al uso indebido de vehículos del Estado en Semana Santa, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios, SENPRENDE, hace saber lo siguiente:

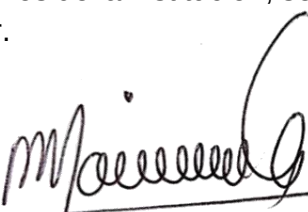
La Constitución de la República, la Ley Orgánica del TSC, los Decretos 48, 135-94 y el Acuerdo No. 303, prohíben el uso de vehículos propiedad del Estado en días y horas inhábiles, en labores ajenas a las funciones que desempeña, trasladar a funcionarios y colaboradores públicos y sus familiares a sus casas de habitación o lugares donde realicen gestiones particulares.

La Circular 003-2021-DFBN-Presidencia-TSC vigente, establece que el funcionario o colaborador del Sector Público incluidas las Municipalidades, que incumpla las regulaciones legales, se le impondrá una multa entre 5,000 a 50,000 lempiras, establecido en el Artículo 100 de la misma normativa.

Asimismo, prohíbe llevar el vehículo propiedad del Estado a su casa de habitación, circular sin placas ni con los emblemas en las puertas laterales con la leyenda "Propiedad del Estado de Honduras".

Las mismas condiciones, aplican a los vehículos en contrato de comodato por medio de la Oficina Administradora de Bienes Incautados, OABI.

Basados en lo anterior, se solicita que los vehículos que pertenecen a SENPRENDE y han sido asignados a funcionarios de la institución, sean llevados a la Bodega para su resguardo, durante la Semana Mayor.


Lic. Mauricio Alfredo Estrada
Gerente Administrativo
SENPRENDE

